



# INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

**Resolución 117/2023**

**RESFC-2023-117-APN-D#INCUCAI**

Ciudad de Buenos Aires, 11/05/2023

VISTO el EX-2022-13532896-APN-DAJ#INCUCAI, la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, el Decreto N° 16/2019 y la Resolución INCUCAI N° 56/2022; y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución citada en el VISTO se dispuso, en el marco de los trámites de rehabilitación de los programas de trasplante, eximirlos de cumplimentar el requisito de acreditación de actividad exigido en las Resoluciones INCUCAI Nros. 113/2011; 63, 64 y 65 de 2017; 70/2018; y 341/2021, regulatorias de las distintas prácticas trasplantológicas.

Que dicha medida se dictó a propuesta de la DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA, atendiendo a la disminución evidenciada en la procuración de órganos y tejidos a nivel nacional y con ello en la actividad de trasplante, como consecuencia de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación al COVID-19.

Que, asimismo, cabe señalar que tal disposición se estableció con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de garantizar la continuidad de la práctica de trasplante en el territorio nacional y la atención de los pacientes que lo requieran.

Que habiendo transcurrido más de un (1) año desde su implementación, y teniendo en cuenta el informe de la DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA en el que pone de manifiesto que la actual situación epidemiológica se modificó favorablemente, que ha aumentado el número de donantes y pacientes trasplantados desde el año 2020, y que, por ende, correspondería revocar la medida transitoria dispuesta, resulta pertinente dictar la presente a fin de dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la Resolución INCUCAI N° 56/2022.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en el marco de las facultades otorgadas por los artículos 5, 9, 10 y 57 apartado 5 de la Ley N° 27.447, y por su reglamentación aprobada por Decreto N° 16/2019.

Que el presente tema se trató en reunión de DIRECTORIO del día 11 de mayo de 2023, Acta N° 11.



Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Resolución INCUCAI N° 56 de fecha 8 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Cumplido, archívese.

Richard Malan - Carlos Soratti

e. 15/05/2023 N° 34621/23 v. 15/05/2023

**Fecha de publicación 15/05/2023**

